
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Señores asistentes:

Alcaldesa:

D^a. Manuela Sancho Cortés (PP)

Concejales asistentes:

D. José María Aguilar Barroso (PP)

D^a María Dolores Gómez Coronado (PP)

D^a. Margarita Ruiz Gómez (PP)

D. Teodoro Jesús Marcos Valle (PP)

D. Juan Crespo Mato (PP)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE)

D. José María Hinchado Sansinena (PSOE)

D. Manuel J. Moreno Vara (PSOE)

D^a. Cristina Núñez Fernández (PSOE)

D^a. Rosana Sánchez Álvarez (PSOE)

D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (AE "La Encina")

D. José Antonio Arrobas Carballo (AE-La Encina)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán

En Talavera la Real, a 28 de septiembre de 2017, siendo las veinte horas y seis minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Manuela Sancho Cortés, asistida por mi por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En atención a lo establecido en los artículos 36.1 y 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de las sesión plenaria anterior, de fecha 1 de septiembre de 2017.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de la Corporación presentes, el acta de la sesión plenaria de fecha 1 de septiembre de 2017, es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor, y ningún voto en contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS:

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde el n.º 712/2017, de fecha 21 de julio de 2017, al 881/2017, de fecha 21 de septiembre de 2017.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

2.2.- OTROS

2.2.1.- Por la Sra. Alcaldesa, en atención a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del escrito, NRE 4581 de fecha 14 de septiembre de 2017, presentado por los integrantes del **Grupo Político Municipal del PSOE**, donde comunican el **cambio en la portavocía** del mismo, que será desempeñada a partir de ahora por D. José María Hinchado Sansinena, pasando a ser suplente, D. Felipe Pino Espárrago.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN NNSS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL N.º 1/2017.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 26 de septiembre de 2017.

Por la Sra. Alcaldesa se explican los antecedentes de este asunto, y dice que se trata de la modificación aprobada inicialmente en la sesión plenaria de 30 de marzo de 2017.

Dice que ya han sido emitidos los informes correspondientes, o bien ha transcurrido el tiempo para ello, por lo que ahora si la modificación se aprueba provisionalmente, se enviará a la CUOTEX, para su aprobación definitiva.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta formulada en relación con este asunto del orden del día, de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2017, la modificación puntual n.º 1/2017, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en modificación del artículo V.128 superficie de ocupación máxima en la clave RUR (residencial unifamiliar extensiva), corrección de error en el artículo V.122 y actualización de códigos CNAE,

Vista la publicación de anuncios relativos a la apertura del periodo de exposición pública de la citada modificación en el DOE nº 79, de fecha 26 de abril de 2017, y en la página web de este Ayuntamiento, desde esa misma fecha.

Visto que durante el plazo de exposición pública no se han presentado alegaciones o sugerencias a la citada modificación por parte de los posibles interesados.

Vista la emisión, o el transcurso del plazo concedido para ello, de los preceptivos informes sectoriales solicitados en el procedimiento de aprobación de la modificación puntual de las NNSS,

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 122 y 131 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar provisionalmente, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en modificación del artículo V.128 superficie de ocupación máxima en la clave RUR (residencial unifamiliar extensiva), corrección de error en el artículo V.122 y actualización de códigos CNAE.*

Segundo.- *Remitir copia del expediente de la citada modificación a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, para su aprobación definitiva.”*

Finalizado el turno de intervenciones, el pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos planteados, con diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (5 votos), PSOE (3 votos) y la AE La Encina (2 votos), y tres abstenciones por concurrir en ellos alguna de las causas de abstención a que se refiere el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. correspondientes a D^a Manuela Sancho Cortés, D^a Felipe Pino Espárrago y D^a Cristina Núñez Fernández,

4º.- APROBACIÓN CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL:

4.1.- ELECCIÓN DE OPCIÓN:

A) RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES PLENARIAS DE FECHAS 25 DE MAYO DE 2017 Y 28 DE JUNIO DE 2017 DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL POR IMPORTE DE 897.348,05 € MÁS IVA QUE HACEN UN TOTAL DE 1.085.791,14 €

B) APROBACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL POR IMPORTE DE 1.179.612,76 € MÁS IVA QUE HACEN UN TOTAL DE 1.427.331,44 € (PISCINA

SEMIOLÍMPICA)

C) APROBACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL POR IMPORTE DE 1.369.773,51 € MÁS IVA QUE HACEN UN TOTAL DE 1.657.425,95 € (PISCINA OLÍMPICA)

4.2.- EN CASO DE APROBACIÓN PLENARIA DE OPCIONES B O C, DETERMINACIÓN FORMA FINANCIACIÓN:

A) OPERACIÓN DE PRÉSTAMO.

B) REMANENTE DE TESORERÍA.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 26 de septiembre de 2017.

Por la Sra. Alcaldesa se explica, que con fecha 25 de mayo de 2017, el pleno de este Ayuntamiento aprobó la solicitud a la Excmá Diputación de Badajoz de la cantidad de ochocientos mil euros (800.000 €) como anticipo reintegrable, con la finalidad de construir una piscina municipal.

Dice que esta solicitud fue atendida, y que en sesión de fecha 28 de junio, el pleno aprobó la aportación municipal a la obra.

Continúa diciendo, que en reuniones de 18 y 31 de agosto de 2017, el Grupo Político del PSOE presentó otras propuestas alternativas, por lo que ahora se somete al pleno de este Ayuntamiento la elección de alguna de las opciones que se detallan, con los importes que en ellas se indican:

OPCIÓN A): RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES PLENARIAS DE FECHAS 25 DE MAYO DE 2017 Y 28 DE JUNIO DE 2017 DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL POR IMPORTE DE 897.348,05 € MÁS IVA QUE HACEN UN TOTAL DE 1.085.791,14 €.

OPCIÓN B): APROBACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL POR IMPORTE DE 1.179.612,76 € MÁS IVA QUE HACEN UN TOTAL DE 1.427.331,44 € (PISCINA SEMIOLÍMPICA).

OPCIÓN C): APROBACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL POR IMPORTE DE 1.369.773,51 € MÁS IVA QUE HACEN UN TOTAL DE 1.657.425,95 € (PISCINA OLÍMPICA)

Sigue diciendo que las opciones B) y C) suponen un incremento del importe de la obra, y que el número de usuarios de estas opciones sería "*más o menos igual*", porque dice que ese número depende de la zona de césped.

Dice que se ha consensado entre todos los Grupos Municipales, que el emplazamiento de la piscina sea en el Recinto Ferial y no en el Recinto Deportivo.

Interviene seguidamente, la Sra. Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político de la AE La Encina, y dice que su Grupo está a favor de la construcción de una piscina en el Municipio. Dice que han estudiado la documentación que integra este expediente, y que han tomado una decisión al

respecto.

A continuación, interviene el Sr. Hinchado Sansinena, Portavoz del Grupo Político del PSOE, y dice que su Grupo *“celebra que finalice la elección de la opción para la construcción de la piscina municipal”*. Dice que han dispuesto de la documentación correspondiente, y solo lamenta que no haya sido más rápido el procedimiento, *“porque no se ha contado con ellos desde el principio”*.

Interviene la Sra. Alcaldesa, y dice que todos los Grupos Políticos han tenido intervención en este asunto por cuanto la opción A *“se trajo a comisión informativa y a pleno, y se aprobó con los votos del PSOE”*.

Interviene el Sr. Hinchado, y dice que lo que se aprobó fue *“como financiarla pero no un proyecto de piscina”*, proyecto que dice *“todavía no está redactado”*.

La Sra. Alcaldesa muestra un documento denominado *“memoria valorada”*, que se incluyó en el expediente de solicitud de anticipo reintegrable a la Diputación de Badajoz, y dice que *“la cuantía ha estado clara desde el principio”*.

A continuación, el pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad de su número de miembros, trece votos a favor y ninguno en contra, aprobar la opción C) de las propuestas para la construcción de una piscina municipal, por importe de 1.657.425,95 €, IVA incluido.

La Sra. Alcaldesa dice que su Grupo vota a favor de esta opción, por favorecer la construcción de la piscina, aunque la opción A) era *“según los técnicos la que necesitaba el Municipio”*, y además *“no mermaba los recursos económicos”* del Ayuntamiento.

Se pasa a continuación, en consecuencia con la opción elegida para la construcción de la piscina municipal, a adoptar acuerdo relativo a la financiación de la cantidad que debe aportar el Ayuntamiento.

Expone la Sra. Alcaldesa, que son dos las opciones de financiación, bien con cargo al concierto de una operación de crédito, o bien con cargo al remanente de tesorería. Dice que el informe de la Intervención Municipal, *“no es favorable”* a esta última posibilidad, porque puede afectar a la liquidez de la Tesorería Municipal.

Interviene el Sr. Hinchado Sansinena, y dice que ha leído el informe de la Intervención Municipal y no ha visto que no sea favorable a la financiación con el remanente de tesorería. Pide que intervenga el Sr. Interventor, y aclare este asunto.

Concedida la palabra por la Sra. Alcaldesa, el Sr. Interventor dice que no informará sobre este asunto verbalmente, y que prefiere hacerlo por escrito. Dice, no obstante, que ambas opciones de financiación son legales, pero que considera *“no aconsejable”* recurrir al remanente de tesorería.

Dice que el remanente de tesorería lo forman unas magnitudes entre las que destaca *“lo que se nos debe (sic)”* y que no se sabe cuando esto se hará efectivo porque los deudores *“no son dos”*, y las deudas *“no se recaudarán durante la ejecución de la obra”*.

Sometida la elección de la opción de financiación a votación, se obtiene el siguiente resultado:

1. Financiación mediante concierto de operación de crédito: seis votos correspondientes al Grupo Político Municipal del PP
2. Financiación mediante el remanente de tesorería: siete votos correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), y la AE La Encina (2 votos)

En consecuencia, el pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, aprobar la financiación de la aportación municipal a la construcción de una piscina municipal, con el remanente de tesorería.

Interviene de nuevo el Sr. Interventor, y dice que este acuerdo sólo determina la forma de financiación, y que en una próxima sesión plenaria se debe aprobar la concreta modificación presupuestaria, al respecto.

Interviene el Sr. Moreno Vara, concejal del PSOE y dice que quiere aclarar al público asistente que lo que: *“en junio se aprobó la solicitud a la Diputación y no ninguna memoria”*.

La Sra. Alcaldesa reitera que se aprobó la memoria.

Se producen en este momento, intervenciones simultáneas de la Sra. Alcaldesa y el Sr. Moreno Vara sobre esta cuestión, relativas al coste de la opción de construcción elegida, y al tamaño de la piscina, en relación con otras de poblaciones cercanas como Montijo.

Interviene la Sra. Alcaldesa, y dice que con la opción elegida, *“puede construirse una piscina que luego no pueda ponerse en funcionamiento”*, y cita casos similares como las construcciones del Centro de Día y de la Escuela Infantil municipales.

Solicita la palabra el Sr. Hinchado, y la Sra. Alcaldesa se la niega porque dice que los portavoces municipales ya han intervenido.

Vuelve a solicitarla y, una vez concedida, pide el Sr. Hinchado que el Sr. Secretario informe sobre los acuerdos adoptados relativos a este asunto, en las sesiones plenarias de 25 de mayo y 28 de junio de 2017.

Concedida la palabra, el Sr. Secretario dice que en el expediente de esta sesión están los actas de las sesiones citadas, y que dichos actas fueron enviados a los Sres. Concejales para su aprobación posterior.

El Sr. Hinchado vuelve a pedir la lectura de los acuerdos en cuestión, y la Sra. Alcaldesa dice que eso no es necesario. Dice que la cantidad de la opción A), *“no me la he inventado”*, sino que son datos que constan en la memoria valorada.

5º.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, interviene la Sra. Salguero Piñero, y pregunta si la tasa que se está recaudando por las actividades deportivas *“es la que está en vigor o es la nueva”*. Dice que: *“ha visto algunos recibos y se corresponden con la nueva”*. Concluye que si esto es así, solicita la devolución de lo cobrado porque la modificación de la ordenanza fiscal está en tramitación

Le contesta la Sra. Alcaldesa que se está cobrando la tasa en vigor, pero que, no obstante, comentará esta cuestión con la coordinadora de deportes municipal.

Interviene la Sra. Núñez Fernández, concejal del Grupo Político Municipal del PSOE, y pregunta por los trámites que se han realizado para la grabación de las sesiones plenarias.

Le contesta la Sra. Ruíz Gómez, teniente de alcalde de este Ayuntamiento, que se han pedido tres presupuestos al respecto, incluyendo las opciones de grabación sonora y grabación, además, con imagen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa